



21

Bogotá D. C., 30 OCT. 2020

Ref: 2020 - 0518

De conformidad con el artículo 90 del CGP, INADMÍTASE la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la notificación por estado del presente proveído, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese Formulario de Inscripción de Ejecución por Pago Directo expedido por el Registro de Garantías Mobiliarias.
2. Alléguese Certificado de Tradición del vehículo de placas DON-945, con vigencia no superior a un mes.
3. Alléguese Certificado de Existencia y Representación legal de la Sociedad Administradora de Cartera Sauco SAS.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

JOSÉ LUÍS DE LA HOZ LEAL

Juez

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se publicó por estado

No 2020 09 NOV 2020

De hoy 7

El secretario,
GUILLERMO TORRES GORDILLO